



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONAL**

FECHA EXPEDICIÓN 26-agosto-2019

CLAVE: SEM000336  
FOLIO TRÁMITE: 280,805

NOMBRE: GONZALEZ MARTIN CELIA  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO BUIZ  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIESTACIONAL ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	06:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE	06:00:44 p
JUEVES	SI	DE	06:00:44 p
		A:	12:00:44 a
			VIERNES
			SÁBADO
			DOMINGO
			A:
			06:00:44 p
			12:00:44 a
			06:00:44 p
			12:00:44 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D



GONZALEZ MARTIN CELIA

E.M.E. JUAN MARTIN MUÑEEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado un año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exce o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y pizzaria.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.